



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE DECISIONES.

"DINAMA APLICACIONES MOVILES, S.L.". -----

NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----

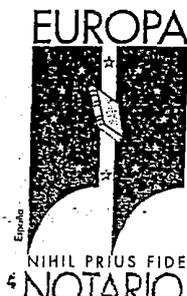
En Madrid, mi residencia, a VEINTIOCHO DE ABRIL DE
DOS MIL SEIS.-----

Ante mí, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del

Fernando Molina Stranz
Notario

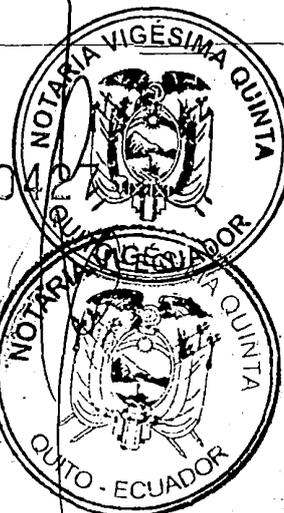
C/. Padilla, 19 - 1.º Derecha
Telef.: 91 781 23 38 - Fax: 91 781 23 37
28006 Madrid

oficina@notariomolina.net





6S16404



15

FERNANDO MOLINA STRANZ
NOTARIO
 C/ Padilla nº 19 1ª Derecha
 Telf: 91 781 23 38 Fax: 91 781 23 37
 28008 MADRID
 Correo electrónico: oficina@notariomolina.net

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE DECISIONES.

"DINAMA APLICACIONES MOVILES, S.L." .-----

NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----

En Madrid, mi residencia, a **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.**-----

Ante mí, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital.-----

COMPARECE

DON IGNACIO FREIRE ROMERO, mayor de edad, soltero, con domicilio a los efectos del presente otorgamiento en la calle de Velázquez número 63 de Madrid y con D.N.I. y N.I.F. 1.936.165-W.-----

INTERVIENE

en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad **"DINAMA APLICACIONES MOVILES, S.L."**, con domicilio social en Madrid, Velázquez 80, 2º D, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles el día 3 de junio de 2.005, número 1.557 de orden de



protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 21.625, Libro 0, Folio 71, sección 8, Hoja M-384859, inscripción 1ª. -----

Tiene el C.I.F. B84389980.-----

El poder le ha sido conferido por decisión del administrador solidario de la sociedad Don Pedro Ríos Roldán, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí el día de hoy, número de protocolo inmediatamente anterior al de ésta. Copia autorizada de dicha escritura se me exhibe y devuelvo. Está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, lo que yo, el notario, advierto expresamente.-----

Declara la vigencia de su poder y la persistencia de la capacidad jurídica y circunstancias de la sociedad por la que interviene.-----

Identifico al señor compareciente por su Documento Nacional de Identidad reseñado en la comparecencia. Según interviene, la juzgo con la capacidad legal y la legitimación necesarias para este el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de decisiones, y, al efecto, tal y como interviene,-----

EXPONE



6S16404



15

PRIMERO.- Que el Administrador Solidario de la sociedad, Don Gerardo José Linares Martínez, adoptó, en síntesis, según consta en la certificación incorporada a la presente, cuya firma considero legítima como del mismo por ser análoga a la que figura en un testimonio de su pasaporte debidamente apostillado que se me exhibe y devuelvo, la siguiente decisión: -----

El otorgamiento de poder, con las facultades y en los términos recogidos en la certificación incorporada, al **Doctor Francisco José David Paredes Muirragui.** -----

En virtud de lo expuesto, el compareciente, tal y como interviene, -----

OTORGA

PRIMERO.- Eleva a público y deja formalizada la decisión del Administrador Solidario de la sociedad, Don Gerardo José Linares Martínez, que consta en la certificación que dejo incorporada a esta matriz, en virtud de la cual, en síntesis, se



otorgan poderes, con las facultades y en los términos recogidos en ella, al Doctor Francisco José David Paredes Muirragui. -----

El contenido de la certificación se da por íntegramente reproducido en este lugar al objeto de evitar repeticiones innecesarias. -----

Declara el señor compareciente, tal y como interviene, que la Cédula de Ciudadanía del señor Paredes Muirragui está vigente. -----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, después de hechas por mí, las reservas y advertencias legales oportunas, incluidas las fiscales. Especialmente, advierto de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que



6S1640429



5

suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

Por no hacer uso del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que advierto, leo la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, y prestando su consentimiento al contenido de la misma, firma conmigo el Notario que DOY FE de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios del papel timbrado de uso exclusivamente notarial de la serie 7B, números 5642076 a 5642078, ambos inclusive, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de haber identificado al compareciente según interviene por su reseñado documento, yo, el Notario, doy fe.-----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO:



6S1640430



15

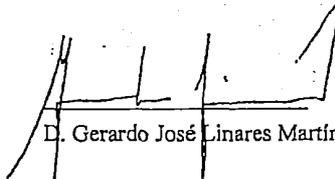
D. Gerardo José Linares Martínez, Administrador Solidario de la sociedad DINA APLICACIONES MÓVILES, S.L. (en adelante, la "Sociedad") ha resuelto, y por la presente así lo certifica, adoptar la siguiente:

DECISIÓN

ÚNICA.- Otorgar un poder especial tan amplio y bastante como en Derecho sea menester a favor del Doctor FRANCISCO JOSÉ DAVID PAREDES MUIRRAGUI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, titular de la Cédula de Ciudadanía No 170469582-2, para que, con su sola firma, en nombre de la Sociedad, pueda adquirir acciones de otras compañías a favor de la Sociedad, suscribir y firmar los títulos de acciones y los asientos correspondientes en los Libros de Acciones y Accionistas, ejercer todos los derechos y obligaciones que le puedan corresponder a la Sociedad en su calidad de accionista de las compañías en las cuales se adquieran acciones, realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos contables aplicados, así como auditorías o revisiones contables cuando lo estipule necesario y, en general, hacer todo cuanto fuere necesario para sostener y defender los intereses de la Sociedad a los fines antes indicados, ya que la anterior enumeración es enunciativa y no taxativa.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Venezuela, el 03 de abril del 2006.

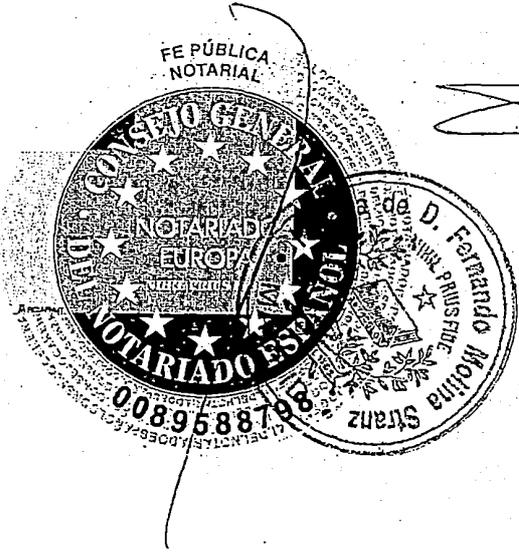
ADMINISTRADOR SOLIDARIO.


D. Gerardo José Linares Martínez



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. Y a petición de la sociedad otorgante, la expido YO, CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ, NOTARIO DE MADRID, actuando en sustitución por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia D. FERNANDO MOLINA STRANZ, en cuatro folios de papel timbrado, de serie 6S, números 1640427 a 1640430, ambos inclusive. En Madrid el mismo día de su otorgamiento. -DOY FE.-

[Handwritten signature]



APLICACIÓN ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA _____

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
 3. Actuando en calidad de NOTARIO
 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- CERTIFICADO
5. En Madrid
 6. El 05 MAYO 2006
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 8. Con el número 4454
 9. Sello/timbre:
 10. Firma: *[Handwritten signature]*



441817894

Imprimir



2014-17-01-025-D004918

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-17-01-025-D004918

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 4 foja(s) me fue presentada - QUITO, a 28 de Marzo de 2014.-

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE DECISIONES...

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en
- 05 - foja (s) útiles

Quito a, 24 MAR. 2015



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VICESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

